

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****14772** *IBERGEAR, S.L.*

Aranzazu Marina Astaburuaga, en su condición de administrador único de la mercantil Ibergear, S.L., por la presente y en base a los estatutos sociales y a los arts. 167 y 176 de la LSC, viene a convocar a los Sres. Socios de ésta mercantil a la Junta General Extraordinaria de la compañía que se celebrará el próximo día 21 de enero de dos mil catorce, a las 11,00 horas, en el domicilio social sito en Villanueva de Gállego (Zaragoza), Albert Einstein, n.º 54 (actual), antes, Carretera de Huesca, kilómetro, 9,700. Se convoca esta Junta General Extraordinaria porque al tratarse, esta mercantil, de una sociedad familiar, en su seno ha podido observarse un determinada forma de actuación que por deseo de los socios no ha respetado en todo y por todo, con estricto rigor, la formalidad de la Ley en la convocatoria para realizar las Juntas Ordinarias anuales que prescribe la Ley para aprobación de cuentas. Realizándose Juntas para aprobación de cuentas que, atribuyéndoles el carácter de Universales, como era norma entre socios, formalmente, no se atenían a la letra de la Ley, si bien, cumplían con la aprobación de las cuentas sociales. Por ello, al haberse producido un cambio en el accionariado por el fallecimiento de uno de los socios, pese a mantenerse, todo el capital social, en manos de familiares, para evitar impugnaciones y actuaciones que enturbiarían no sólo la buena marcha social sino el debido entendimiento que debe existir entre socios-familiares, se hace necesaria la convocatoria de todos los señores socios a esta Junta General Extraordinaria que se convoca, con el fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.- Censura de la gestión social, aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2007, el 31 de diciembre de 2008, el 31 de diciembre de 2009, el 31 de diciembre de 2010, el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012.

Segundo.- Aplicación del resultado correspondiente a cada uno de los señalados ejercicios.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Aprobación del Acta.

Artículo 196 LSC. Derecho de información en la sociedad de responsabilidad limitada

1. Los socios de la sociedad de responsabilidad limitada podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

2. El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique el interés social.

3. No procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Artículo 272 LSC. Aprobación de las cuentas

A partir de este momento, cualquier socio tendrá derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Igualmente, a partir de esta convocatoria, el socio o socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedente a las cuentas anuales de los ejercicios sociales que se someten a la aprobación de la Junta aquí convocada.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2013.- El Administrador único.

ID: A130071291-1